



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL  
DE BARRANCA

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

**Nº 347 -2016-AL/JEMS-MPB**

BARRANCA, 01 DE SETIEMBRE DE 2016.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA.**

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 20º, inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala, que dentro de las atribuciones del Alcalde, está el **dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas.**

Que, don **LIVIA NAVARRO, RONALD BERLY**, actualmente es **profesor de Razonamiento Matemático** en la **Academia Pre Universitaria Municipal Barranca**, que por su profesionalismo, y su ardua labor como docente en la presente academia, le hace merecedor del reconocimiento por parte de la entidad municipal, teniendo en consideración los logros que se traslucen en los resultados obtenidos en los diferentes exámenes de admisión 2015 y 2016.

Que, la Municipalidad Provincial de Barranca tiene como política reconocer, merituar y estimular toda acción extraordinaria efectuada a favor del desarrollo de la provincia y de la nación.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y Art. 20º incisos 1) y 6) de la misma Ley acofada y el visto del titular del pliego:

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º.- RECONOCER Y FELICITAR** a don **LIVIA NAVARRO, RONALD BERLY**, por su compromiso, responsabilidad y su destacada labor, como **DOCENTE DE LA ACADEMIA PRE UNIVERSITARIA MUNICIPAL BARRANCA**, logros que se traslucen en los resultados obtenidos en las diferentes exámenes de admisión 2015 y 2016.

**ARTICULO 2.- ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General, a través de la Subgerencia de Imagen Institucional y Protocolo su difusión respectiva y a la Sub Gerencia de Informática y Estadística, la publicación en el portal de nuestra institución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA  
  
Ing. José Elgar Marreros Saucedo  
ALCALDE

“**TODOS POR LA SEGURIDAD... TODOS POR LA VIDA**”

Jr. ZAVALA N°500 – TELF: 235 2146